



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR Y ACUMULADOS*
RADICADO: *2010-00101*
DEMANDANTE: *BERTHA YANETH RIVERO MEDINA*
DEMANDADO: *TRANSSANDER S.A. Y OTRO*

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la solicitud de requerimiento al auxiliar de la justicia efectuada judicial de la parte demandante (pdf. 87).

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La parte actora mediante apoderado judicial solicita se requiera al auxiliar de la justicia designado como secuestre en virtud de la medida cautelar de embargo de los ingresos líquidos de la ejecutada con el fin de que remita copia de la liquidación mensual e informe sobre el monto de dichos ingresos en aras de verificar si las sumas consignadas corresponden a la medida cautelar decretada en el asunto.

En ese orden, es oportuno indicar que mediante auto de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015) (pdf. 05 Paginas 215-220) se decretó el embargo y secuestro de la tercera parte de la totalidad de ingresos líquidos mensuales que percibe la empresa TRANSSANDER S.A. en cumplimiento de su objeto social de las sucursales Barbosa, Bucaramanga, Barrancabermeja, Bolívar, Cimitarra, Landázuri, Mogotes, Oiba, Piedecuesta, Puente Nacional, San Gil, Socorro, Sucre y Vélez – Santander

En el asunto, se designó al auxiliar de la justicia Armando Manrique Bohórquez con el fin de que dentro de los tres (3) primeros días de cada mes consigne a órdenes del juzgado el valor de la medida cautelar ya indicada, requiriéndole para que en la misma periodicidad rindiera informe sobre su gestión.



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Así las cosas, como quiera que en el transcurso del proceso el auxiliar de la justicia ha efectuado de manera periódica las consignaciones con el fin de dar cumplimiento a la cautela decretada, también lo es que, no se ha acreditado que las mismas obedecen a la tercera parte de los ingresos líquidos mensuales de la empresa Transsander S.A., por lo tanto, en virtud de lo consignado en el art. 52 del C.G.P. se dispone **REQUERIR** a Armando Manrique Bohórquez, en calidad de secuestre designado para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto rinda informe detallado de su gestión, explicando claramente y de manera detallada el valor mensual de los activos líquidos de la ejecutada, así como la fecha y el valor de los depósitos consignados, lo anterior, con el fin de verificar que lo pagado materializa en estrictos términos la medida cautelar decretada.

Se le solicita cumplir en debida forma con lo ordenado, so pena de poder hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 44, numeral 3, y 50 del C.G.P. por secretaria comuníquese armandomanrique54@gmail.com de propiedad del auxiliar de la justicia ARMANDO MANRIQUE BOHORQUEZ.

De otro lado, se **REQUIERE** a la secretaria del Despacho para que realice informe detallado respecto de los títulos obrantes en el proceso indicado el estado en el que se encuentran.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR Armando Manrique Bohórquez, en calidad de secuestre designado para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto **RINDA INFORME DETALLADO DE SU GESTIÓN**, explicando claramente y de manera detallada el valor mensual de los activos líquidos de la ejecutada, así como el valor y la fecha de los depósitos consignados en favor del presente proceso.



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

SEGUNDO: REQUERIR a la secretaria del Despacho para que realice informe detallado respecto de la totalidad de los títulos consignados al proceso indicado el estado en el que se encuentran.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°5 14/02/2024

Secretario

PEDRO FABIAN GOMEZ PINTO

Firmado Por:

Maria Claudia Moreno Carrillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b65867a39e66fa544bb4d0305b194a1db5bbd261cf4ecfc97158cf7a9481c7**

Documento generado en 13/02/2024 02:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>